

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SÍNTESIS, MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS Y AUDIOVISUAL PARA EL EJERCICIO 2016**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INFODF"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR **ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ACOMPAÑADO POR **MARÍA ESPERANZA BARAJAS URÍAS**, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y POR LA OTRA, **"SR & FRIENDS", S.A. DE C.V.**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **SYLVI CRUZ MONROY** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y COMO **"LAS PARTES"** CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL INFODF":

- I.1. Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- I.2. Que el 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el 3 de octubre de 2008 se publicó en ese mismo medio de difusión, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- I.3. Que el 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, del que derivó el cambio de denominación de **"EL INFODF"** quedando como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- I.4. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- I.5. Que de acuerdo con el Artículo 37 en su primer párrafo y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales.
- I.6. Que su representante legal, Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente de “EL INFODF” en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014, por lo que cuenta con facultades para representar a “EL INFODF” en términos de lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada a través del mismo medio el día 4 de septiembre de 2014.
- I.7. Que entre los fines de “EL INFODF” están los siguientes:
- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y
 - II. Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
- I.8. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.
- I.9. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

- I.10. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 15 párrafo primero y 17 Fracción III, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se asigna el presente contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.
- I.11. La partida presupuestal **3691**, denominada “**Otros servicios de información**”, que soporta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con la Requisición de Compra y/o Servicio **005025** de fecha **25 de mayo de 2016**, por un monto de **\$162,400.00 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- I.12. Que el presente contrato se adjudica de forma directa en atención a lo solicitado por la Dirección de Comunicación Social del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, mediante oficio N° **INFODF/DCS/067/2016** de fecha 02 de mayo de 2016, suscrito por la Directora de Comunicación Social, Lic. María Esperanza Barajas Urías.
- I.13. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, “**EL INFODF**” señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena 865, local uno, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, como lo hace constar la escritura pública número 5452, de 5 de diciembre de 2006, otorgada ante el Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público número 244 del Distrito Federal.
- II.2. Que la C. Sylvi Cruz Monroy, acredita su personalidad como Apoderada Legal de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” mediante el testimonio notarial, 7,553 de fecha 30 de abril de 2008, otorgado ante notario público número 116 del Estado de México, Lic. W. Isidro Muñoz Rivera, mismo que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **SAF061206317** y que a la firma del presente Contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables.

- II.4 Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para cumplir los servicios del presente Contrato, por lo que acepta su prestación a **“EL INFODF”**.
- II.5 Que dentro de su objeto social se encuentra: la prestación de toda clase de servicios en materia de asesoría, promoción, consultoría, capacitación, asistencia técnica, relaciones públicas, comunicación, promoción a cualquier clase de persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada.
- II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para desempeñar los servicios objeto del presente Contrato, ni en los supuestos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y numeral 40 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- Asimismo manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o funcionarios tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal de **“EL INFODF”**. Asimismo, que ninguno de los socios, su representante legal o **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de **“EL INFODF”**; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.
- II.7 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y sus anexos, sea de naturaleza pública, con excepción de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Orinoco 26 Piso #3, Col. María del Carmen, C.P. 03540, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

III. AMBAS PARTES declaran de forma conjunta:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato, es la Prestación del servicio de síntesis, monitoreo de medios escritos y audiovisual para el ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en el **Anexo Técnico (Anexo I)**, el que firmado por las partes, forma parte integrante de este instrumento legal.

Lo anterior con el objeto de tener un seguimiento diario, pormenorizado y tematizado de los medios de comunicación más importantes en la Ciudad de México acerca de los tópicos relacionados con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de datos personales de manera directa o indirecta.

SEGUNDA.- PRECIO.

“EL INFODF” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como importe total de los servicios materia de este contrato, la cantidad de **\$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más **\$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos 00/100 M.N.)** por concepto de IVA, resultando un total de **\$162,400.00 (Ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**.

El precio es fijo, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos al mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO

El “INFODF” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” siete exhibiciones mensuales vencidos de **\$23,200.00 (Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, previa autorización de la Dirección de Comunicación Social de “EL INFODF”, mediante transferencia electrónica, en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, en la Dirección de Administración y Finanzas de “EL INFODF”. Para que esta factura se entienda por recibida, deberá encontrarse debidamente requisitada, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de no ser así no se estará obligado a su pago.

EL INFODF” no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar a “EL INFODF” las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que sean exigibles y hasta la fecha en que se haga efectivo dicho reintegro, mismos que serán cuantificados de acuerdo con la tasa establecida por la Ley de Ingresos del Distrito Federal.

CUARTA.- VIGENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir con los servicios a que se refiere el presente contrato a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios objeto del presente contrato, con las características y especificaciones que se describen en forma pormenorizada en la Cláusula Primera y el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL INFODF"

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato el "INFODF" se compromete a:

- a. Pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato.
- b. Supervisar el cumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de los servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

SÉPTIMA.- RESPONSABLE INSTITUCIONAL

El "INFODF" designa a la **Lic. María Esperanza Barajas Urías, Directora de Comunicación Social**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación de los servicios realizados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito, de "EL INFODF".

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, que deriven de los trabajos que desarrolle para "EL INFODF". El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la rescisión del contrato.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.

Para el caso de incumplimiento por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a cualquiera de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato adjudicado, el “**INFODF**” podrá optar entre exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo, más el pago, en ambos casos, de la pena convencional correspondiente, en términos de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de intervención judicial.

En lo que se refiere a las penalizaciones, si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” presenta atraso, indebido o parcial cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. La pena convencional se aplicará sobre la factura correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**EL INFODF**” a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato, con fundamento en el artículo 44, de sus Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, sin necesidad de previa declaración judicial, cuando el “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incurra en las siguientes hipótesis:

I. Por causas imputables a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” sin responsabilidad alguna para “**EL INFODF**”, podrá rescindir o exigir el cumplimiento en los casos de moratoria, incumplimiento parcial o indebido cumplimiento y podrá aplicar la pena convencional.

II. En caso de incumplimiento total “**EL INFODF**” podrá aplicar la rescisión y reclamar el pago de daños y perjuicios, y en función del interés público y evitar mayores quebrantos patrimoniales podrá contratar con un tercero la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

III. Para el caso de que proceda la rescisión administrativa, ésta se iniciará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de que ocurra el evento, y conforme a lo establecido a continuación:

Se dará inicio a partir de que a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, en su caso, y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el plazo, el Comité de

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

La determinación del Comité de Adquisiciones con relación a la rescisión del contrato deberá ser fundada y motivada, así como notificada a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a partir de que se le haya comunicado el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES

I. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y en especial de los ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como del personal que los acompañará o apoyará con motivo del cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a **“EL INFODF”** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

II. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que el personal señalado en el punto que antecede presentaren en contra de **“EL INFODF”**, en relación con los derechos laborales, civiles o de cualquier otra índole, que en su caso hicieran valer respecto a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo que en ningún caso **“EL INFODF”** podrá considerarse como patrón, solidario o sustituto, ya que de ningún modo existe y por lo tanto no acepta relación de trabajo con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ni con dicho personal que designe o utilice de apoyo a éste.

III. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cumplir con lo estipulado en la **CLÁUSULA PRIMERA** y con las obligaciones pactadas en el presente contrato, por lo que **“EL INFODF”** no autoriza ninguna subcontratación de conformidad con el artículo 36 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que correspondan a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo.

“EL INFODF” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, último párrafo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, “EL INFODF” por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas exime a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN

Cuando en la prestación de un servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, “EL INFODF” bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INFODF”, éste deberá pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos antes previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión a cuyo término, podrán reanudarse los servicios materia de este contrato o de ser el caso a consideración de “EL INFODF” se dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL INFODF” de conformidad con lo establecido por el artículo 44, en el penúltimo y último párrafos, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INFODF”; por mutuo consentimiento de las partes, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL (PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR)

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, será el único responsable, para el caso de que al prestar los servicios objeto de este contrato a “EL INFODF”, haga uso indebido de marcas o viole derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual, eximiendo de toda responsabilidad a “EL INFODF”.

En el caso de que durante la prestación de los servicios, se diera la creación de obras, éstas se considerarán realizadas en virtud de una obra por encargo de conformidad con el artículo 83, de la Ley Federal del Derecho

de Autor vigente, por lo que la titularidad de cada uno de los derechos patrimoniales sobre las mismas corresponderá a “EL INFODF”, concerniéndole las facultades relativas a su divulgación, integridad y de colección sobre este tipo de creaciones.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a suscribir los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de “EL INFODF” de los derechos de propiedad intelectual generados.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá estipularse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

DÉCIMA NOVENA.- ANEXOS

Este contrato y sus anexos, constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento.

VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO

De resultar falsas las manifestaciones o, si durante la vigencia del presente contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurre en uno o varios de los supuestos señalados en la Declaración II.6, el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, independientemente de la acción que pueda deducir “EL INFODF”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN

I. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera ser competente en razón de sus domicilios presentes o futuros.

II. Para resolver cualquier controversia que surja entre “EL INFODF” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se someterán a lo dispuesto en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONSENTIMIENTO

“LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes, se firma el presente contrato por triplicado, uno para “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y dos para “EL INFODF”, en la Ciudad de México a primero de junio de dos mil dieciséis, firmando en cada una de sus hojas así como sus anexos los que intervinieron, como constancia de su aceptación.

“LAS PARTES”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

POR “EL INFODF”

ELIMINADO: Rúbricas y firma.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



**SYLVI CRUZ MONROY
APODERADA LEGAL**


**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

POR “EL INFODF”

POR “EL INFODF”



**MARÍA ESPERANZA BARAJAS URÍAS
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**



**ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SÍNTESIS, MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS Y AUDIOVISUAL PARA EL EJERCICIO 2016.

PERIODO DEL SERVICIO:

La vigencia del servicio será del 01 de junio al 31 de diciembre de 2016.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Tener un seguimiento diario, pormenorizado y tematizado en los medios de comunicación más importantes en la Ciudad de México acerca de los tópicos relacionados con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), Organismos Autónomos, la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de datos personales, de manera directa o indirecta.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO:

1. La contratación de servicio de síntesis incluye el monitoreo de medios impresos electrónicos e internet, a fin de dar seguimiento a las actividades del Instituto, los comisionados ciudadanos y cualquier otro funcionario del organismo autónomo, así como de las áreas de interés (transparencia, datos personales y rendición de cuentas, a nivel local y federal).
2. El servicio consta de un documento (Word y PDF) que se integrará con el monitoreo de periódicos, revistas, electrónicos (radio y televisión) y portales de internet sobre el Instituto, temas de interés y su contexto, así como una página web personalizada y envío de alertas informativas.

Los entregables requeridos son:

3. Un documento de Word (editable) y un PDF (para ser ingestado en la página del Instituto) con la carpeta de síntesis informativa.
4. El formato de entrega de la información será el documento de Word y el PDF con los enlaces respectivos de las imágenes en formato PDF de la nota, tal y como aparece en el medio de comunicación que la pública (en caso de impresos), así como los audios y videos para el caso de medios electrónicos, y los enlaces de internet (para portales web).
5. Ambos documentos serán enviados por correo electrónico, así como ingestados en la página personalizada del Instituto que elabore la empresa.
6. Los reportes se podrán consultar tanto en los correos electrónicos establecidos, como en la página personalizada creada para el Instituto.
 - 6.1. Una página web personalizada que contendrá la información requerida por el Instituto en tiempo real.
 - 6.2. Incluirá portada con el nombre y logotipo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Se rotulará con la leyenda: "Dirección de Comunicación Social" y la fecha correspondiente. Además, contendrá un índice que nos permita ubicar las secciones de las notas.
7. Alertas informativas a correos electrónicos establecidos ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE de las menciones del Instituto, los comisionados ciudadanos y funcionarios del organismo autónomo.
8. Todas las notas con menciones del Instituto, los comisionados ciudadanos, Área de Comunicación Social y demás relacionadas con el Instituto serán enviadas de manera separada –y en tiempo real- a los correos electrónicos que se especifiquen para ello.
9. El formato de entrega de la información se realizará con el siguiente orden:
 - Título de la nota (linkada a la nota publicada de manera original en los medios de comunicación, la cual es escaneada por la empresa).
 - Fuente (Medio de comunicación en que se emite la información). Aplica para medios todos los medios (impresos, radio, televisión e internet).
 - Autor (Nombre de quien elabora la información: reportero, columnista, articulista, etc).
 - Género: (Nota informativa, entrevista, artículo, columna, editorial, reportaje).
 - Hora: (Cuando la información se genera en medios electrónicos).

- Duración (Minutos que dura la pieza informativa para el caso de medios electrónicos).
- Frecuencia: (Cadena en la que se emite la información). Para el caso de medios electrónicos.
- Fecha: (De cuando se emite la pieza informativa). Aplica para todos los medios.
- Síntesis de la nota original, colocando en negritas las menciones del INFODF, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como los nombres de los comisionados Mucio Israel Hernández Guerrero, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava, David Mondragón Centeno y Alejandro Torres Rogelio.

Ejemplo:

Mucio Israel Hernández alerta que nueve de cada diez niños tienen contacto con un extraño en internet (DEBE CONTENER EL LINK HACIA LA NOTA COMO FUE PUBLICADA).

Fuente: CNN en Español
Autor: Carlos Hurtado
Hora de Emisión: 11:00:02
Duración: 00:00:21
Frecuencia: 103.3 FM
Fecha difusión: 29/01/2016

El comisionado presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Mucio Israel Hernández, alertó que en México 9 de cada 10 niños tiene contacto con un extraño poniéndolos en un estado de indefensión. Hizo un llamado a proteger a niños y jóvenes en ámbitos digitales.

10. Las menciones del Instituto, los comisionados ciudadanos, área de Comunicación Social y todas las relacionadas con el INFODF que se generen después de la entrega del documento diario se agregarán al documento del DÍA SIGUIENTE.
11. Los contenidos se incorporarán, en tiempo real, a la página personalizada del INFODF generada por la empresa para ser consultados en el momento que se requiera.
12. Las alertas informativas se enviarán a los correos establecidos en tiempo real.
13. Asimismo, se hará entrega de dos discos compactos mensualmente con las síntesis correspondientes al periodo inmediato anterior, mismo que deberá entregarse en la Dirección de Comunicación Social ubicada en avenida la Morena 865, Loc. 1, Col. Narvarte Pte. Delegación Benito Juárez, CP 03020, a las 10:00 horas del siguiente día hábil a que concluya el mes en cuestión.



HORARIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO:

El servicio de síntesis (documento de Word y el PDF) será entregado –vía correo electrónico– los 365 días del año. De lunes a viernes, a las 7:30 horas. Sábados y domingos a las 08:00 horas.

a) Los correos a los que se enviará la información son:

comunicación.social@infodf.org.mx
manuelvelazqueza@hotmail.com
andreahez@hotmail.com
agc1112@yahoo.com.mx
aldocisneros@hotmail.com
jose.duarte@infodf.org.mx

COBERTURA:

Los medios que se requiere sean monitoreados son:

A) **IMPRESOS:**

ANEXO 1 MEDIOS IMPRESOS PARA DAR SEGUIMIENTO

PERIÓDICOS

- 1 Reforma
- 2 El Universal
- 3 La Jornada
- 4 Milenio Diario
- 5 Excélsior
- 6 El País
- 7 El Financiero
- 8 El Economista
- 9 24 HORAS
- 10 La Razón
- 11 Reporte Índigo
- 12 La Crónica de Hoy
- 13 El Sol de México
- 14 La Prensa
- 15 Ovaciones
- 16 Impacto Diario
- 17 Rumbo de México
- 18 Alto Nivel
- 19 America Economía
- 20 Forbes
- 21 The Economist
- 22 Newsweek en español

- 24 Esto
- 25 Diario Oficial de la Federación
- 26 Gaceta Oficial del Distrito Federal
- 27 Unomásuno
- 28 El Gráfico
- 29 Metro
- 30 Diario de México
- 31 The News
- 32 Récord

REVISTAS

- 1 Proceso
- 2 Vértigo
- 3 Siempre!
- 4 Cambio
- 5 Impacto
- 6 Expansión
- 7 Quién
- 9 Mundo Ejecutivo
- 10 Líderes Mexicanos
- 11 Poder y Negocios
- 12 Ejecutivos de Finanzas
- 13 Mujer Ejecutiva
- 14 Nexos
- 15 Voz y Voto
- 16 Letras Libres
- 17. Newsweek



B) RADIO:

ANEXO 2 PROGRAMAS DE RADIO PARA DAR SEGUIMIENTO

Imagen Informativa Imagen 90.5 Adela Micha 07:00 a 11:00 Hrs. Lunes a Viernes
En los tiempos de la Radio Fórmula 103.3 Óscar Mario Beteta 05:30 a 10:00 Hrs. Lunes a Viernes
Noticias MVS Alejandro Cacho 06:00 a 10:00 Hrs. Lunes a Viernes
Antena Radio Horizonte 108 (IMER) 07:00 a 10:00 Hrs. Lunes a Viernes
La Red Grupo Radio Centro Sergio y Lupita 05:45 a 10:00 Hrs. Lunes a Viernes
Panorama Informativo 88.9 Noticias Iñaki Manero 06:00 a 10:00 Hrs. Lunes a Viernes
Enfoque Radio Mil Núcleo Radio Mil Leonardo Curzio 06:00 a 10:00 Hrs. Lunes a Viernes
Fórmula Detrás de la Noticia Ricardo Rocha 05:30 a 07:00 Hrs. Lunes a Viernes
Ciro Gómez Leyva Por las mañanas Radio Fórmula 07:00 a 10:00 Hrs. Lunes a Viernes
Formato 21 Grupo Radio Centro Varios 06:00 a 13:00 Hrs. Lunes a Viernes
Reporte 98.5 Imagen Martín Espinosa 05:30 a 11:00 Hrs. Lunes a Viernes
Todo para la mujer Radio Fórmula Maxine Woodside 11:00 a 13:30 Hrs. Lunes a Viernes
Imagen Informativa Imagen 90.5 Pascal Beltrán 13:00 a 15:00 Hrs. Lunes a Viernes
López-Dóriga Radio Fórmula Joaquín López-Dóriga 13:30 a 15:30 Hrs. Lunes a Viernes
Triple "W" W Radio Fernanda Tapia 13:00 a 16:00 Hrs. Lunes a Viernes
Noticias MVS MVS Radio Luis Cárdenas 13:00 a 15:00 Hrs. Lunes a Viernes
Enfoque Radio Mil Adriana Pérez Cañedo 13:00 a 15:00 Hrs. Lunes a Viernes
Formato 21 Radio Centro Varios 15:00 a 18:00 Hrs. Lunes a Viernes
Antena Radio Express Horizonte 108 Patricia Betaza 14:00 a 15:00 Hrs. Lunes a Viernes
Atando Cabos Radio Fórmula Denise Maerker 13:00 a 15:00 Hrs. Lunes a Viernes
La Red De 1 a 3 Juan Francisco Castañeda Grupo Radio Centro 13:00 a 15:00 Hrs. Lunes a Viernes
Eduardo Ruiz Healy Radio Fórmula 15:30 a 17:00 Hrs. Lunes a Viernes
Reporte 98.5 Reporte 98.5 Francisco Zea 13:00 a 15 Hrs. Lunes a Viernes
Negocios en Imagen Imagen 90.5 Darío Celis 17:00 a 18:0 Hrs. Lunes a Viernes
Noticias MVS MVS Radio Ezra Shabot 17:00 a 19:00 Hrs. Lunes a Viernes
La red (nocturno) Red FM Jesús Martín Mendoza 17:00 a 20:00 Hrs. Lunes a Viernes
Fórmula 104.1 Paola Rojas 17:00 a 18:00 Hrs. Lunes a Viernes
Imagen Informativa Imagen 90.5 Jorge Fdz Menéndez 18:00 a 20:00 Hrs. Lunes a Viernes
José Cárdenas Informa Radio Fórmula José Cárdenas 18:00 a 20:00 Hrs. Lunes a Viernes
Charros contra Gansgters (MVS Radio) 19:00 a 21:00 hrs. Lunes a viernes
Reporte 98.5 Tercera Emisión con Ciro Di Constanzo 20:00 a 22 Hrs. Lunes a Viernes
Fórmula Financiera Radio Fórmula Maricarmen Cortés 20:00 a 22:00 Hrs. Lunes a Viernes
Enfoque Financiero Radio Mil Alicia Salgado 19:00 a 20:00 Hrs. Lunes a Viernes
Contraportada Radio Fórmula Carlos Loret de Mola 18:00 a 20:00 hrs. Lunes a Viernes
Don Dinero Red FM Alberto Aguilar 20:00 a 21:00 Hrs. Lunes a Viernes
La Red FM con Jesús Martín Mendoza 05:45 a 10:00 Hrs. Sábados
Antena Radio Horizonte 108 8:00 a 9:00 Hrs. Sábado
Formato 21 Radio Centro Varios 06:00 a 18:00 Hrs. Sábado
Noticias MVS MVS Radio 13:00 a 15:00 Hrs. Sábado
Reporte 98.5 Reporte 98.5 Antonio Valerio 07:00 a 09:00 Hrs. Sábado
La Red FM Sábado con Rafael Flores 13:00 a 14:00 Hrs. Sábado
Reporte 98.5 Reporte 98.5 Carlos Quiroz 14:00 a 16:00 Hrs. Sábado
Imagen Informativa Sábado 90.5 Guillermo Ochoa 15:00 a 16:00 Hrs. Sábado
La Red FM Blanca Lolbee y Carlos González 17:00 a 21:00 Hrs. Sábado
Reporte 98.5 Reporte 98.5 Atalo Mata 20:00 a 21:00 Hrs. Sábado
La Hora Nacional Cadena Nacional Varios 22:00 a 23:00 Hrs. Domingo
La Red del Domingo FM Jesús Escobar 08:00 a 09:00 Hrs. Domingo

Formato 21 Radio Centro Varios 07:00 a 18:00 Hrs. Domingo
Antena Radio Horizonte 108 08:00 a 9:00 Hrs. Domingo
Imagen Informativa Imagen 90.5 Héctor Figueroa 14:00 a 15:00 Hrs. Domingo
Antena Radio Horizonte 108 19:00 a 20:00 Hrs. Domingo
Reporte 98.5 Reporte 98.5 Raúl Flores 08:00 a 09:00 Hrs. Domingo
Imagen Informativa Imagen 90.5 Patricia Rodríguez 19:00 a 20:00 Hrs. Domingo
La Red FM Carlos Castellanos 19:30 a 21:00 Hrs. Domingo
Reporte 98.5 Reporte 98.5 Enrique Sánchez Vera 20:00 a 22:00 Hrs. Domingo

C) TELEVISIÓN:

ANEXO 3 PROGRAMAS DE TELEVISIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO

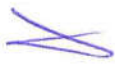
Primero Noticias Canal 2 Carlos Loret de Mola 05:55 a 09:00 Hrs. Lunes a Viernes
Hechos AM Canal 13 TV Azteca Jorge Zarza 05:55 a 09:00 Hrs. 3Lunes a Viernes
Tu Ciudad Es Capital 21 09:00 a 11:00 Lunes y Jueves
Once Noticias Once TV IPN Javier Solórzano 06:00 a 08:30 Hrs. Lunes a Viernes
Foro TV Canal 4 Víctor Trujillo (Brozo) 06:30 a 08:30 Hrs. Lunes a Viernes
Matutino Express Canal 4 Esteban Arce 08:30 a 11:00 Hrs. Lunes a Viernes
Hoy Canal 2 Andrea Legarreta 09:00 a 12:00 Hrs. Lunes a Viernes
Venga la Alegría Canal 13 TV Azteca 09:00 a 12:00 Hrs. Lunes a Viernes
Excélsior Canal 27.1 Lunes a Viernes en diversos horarios.
Milenio Noticias Canal 120 Milenio TV Varios 08:00 A 12:00 Hrs Lunes a viernes
A quien corresponda Canal 7 Jorge Garralda 13:00 A 14:00 Hrs Lunes a viernes
Milenio Noticias Canal 120 Milenio TV Varios 13:00 A 20:00 Hrs Lunes a viernes
Hechos Meridiano Canal 13 Alejandro Villalvazo 14:00 a 15:00 Hrs. Lunes a Viernes
Noticiero con Lolita Ayala Canal 2 15:00 a 15:30 Hrs. Lunes a Viernes
A las Tres Canal 4 Paola Rojas 15:00 a 16:00 Hrs. Lunes a Viernes
Visión 40 Canal 40 Oscar Mario Beteta 14:30 a 15:00 Hrs. Lunes a Viernes
Milenio Noticias Canal 120 Milenio TV 20:00 a 21:30 hrs Lunes a viernes
Las Noticias por Adela Canal 9 Adela Micha 20:00 a 21:00 Hrs. Lunes a Viernes
Once Noticias Once TV IPN Adriana Pérez Cañedo 21:00 a 21:30 hrs Lunes a Viernes
Informativo 40 Canal 40 TV Azteca Hannia Novell 20:00 a 21:00 hrs Lunes a Viernes
Excélsior Canal 27.1 Francisco Zea 21:00 a 22:00 Hrs. Lunes a Viernes
Milenio Noticias Canal 120 Milenio TV 22:00 a 22:30 Hrs. Lunes a viernes
Hechos Canal 13 TV Azteca Javier Alatorre 22:30 a 23:20 Hrs. Lunes a Viernes
Noticiero con Joaquín López-Dóriga Canal 2 22:30 a 23:20 Hrs. Lunes a Viernes
Punto de Partida Canal 2 Denise Maerker 23:45 a 00:45 Hrs Martes y jueves
Alebríes ¿Aguila o Sol? Canal 2 Maricarmen Cortés 23:45 a 00:45 Hrs Lunes
La Entrevista con Sarmiento Canal 13 00 15 a 01:00 Hrs. Miércoles
Reporte 13 Canal 13 Ricardo Rocha 00:15 Hrs. Martes
Otras Historias Canal 13 Sabina Berman 00:00 Hrs a 01:00 Hrs. Miércoles
En Contexto Canal 13 TV Azteca Jaime Sánchez 00:00 Hrs a 01:00 Hrs. Jueves
La Entrevista Por Adela Canal 2 Adela Micha 23:45 a 01:00 Hrs. Jueves
Milenio Noticias Canal 120 Milenio TV Varios 08:00 a 16:00 Hrs. Sábado
Hechos Canal 13 Mariano Riva Palacio 14:00 a 15:00 Hrs. Sábado
Informativo 40 sabatino Canal 40 Juan Pablo de Leo 21:00 a 21:30 Hrs. Sábado
Frente a Frente Canal 13 Dolores de la Vega 01:00 a 02:00 Hrs. Sábado
Milenio Noticias Canal 120 Milenio TV Varios 08:00 a 12:00 Hrs. Domingo
Informativo 40 cuarta edición Canal 40 Manuel López 20:00 a 21:00 Hrs. Domingo
CNN En Español Varios

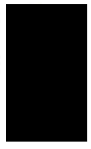
Efeko Noticias Noticias Todo el Tiempo Bernardo Lartigue 07:00 a 10:00 Hrs. Lunes a Viernes
 Efeko Noticias Noticias Todo el Tiempo Yuliana Escobedo 11:30 a 12:30 Hrs. Lunes a Viernes
 Efeko Noticias Noticias Todo el Tiempo Vladimir Galeana 13:00 a 14:30 Hrs. Lunes a Viernes
 Efeko Noticias Noticias Todo el Tiempo Martha Reyes 21:15 a 22:15 Hrs. Lunes a Viernes

D) PORTALES DE INTERNET:

**ANEXO 4 MEDIOS DIGITALES A DAR SEGUIMIENTO
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**

1 www.altonivel.com.mx	Alto Nivel
2 www.animalpolitico.com	Animal Político
3 http://cnn.espanol.cnn.com	CNN en Español
4 www.cnnexpansion.com	CNN Expansión
5 http://contralinea.info	Contralínea
6 www.cronica.com.mx	Crónica
7 http://rumbodemexico.mx	Diario de México
8 www.ejecentral.com.mx	Eje Central
9 www.economista.com.mx	El Economista
10 www.elfinanciero.com.mx	El Financiero
11 www.elgrafico.mx	El Gráfico
12 www.elsemanario.com.mx	El Semanario
13 www.oem.com.mx/elsoldemexico	El Sol de México
14 www.eluniversal.com.mx	El Universal
15 www.m-x.com.mx	Emeequis
16 http://noticierostelevisa.esmas.com	Esmas / Noticieros Televisa
17 http://estepais.com	Este País
18 www.etcetera.com.mx	Etcétera
19 www.excelsior.com.mx	Excélsior
20 http://horizonte.imer.gob.mx	Horizonte 107.9
21 www.imagen.com.mx	Imagen 90.5
22 http://impacto.mx	Impacto
23 www.jornada.unam.mx	La Jornada
24 www.oem.com.mx/laprensa	La Prensa
25 www.razon.com.mx	La Razón de México
26 www.lasillarota.com	La Silla Rota
27 www.letraslibres.com	Letras Libres
28 www.milenio.com	Milenio
29 www.mundoejecutivo.com.mx	Mundo Ejecutivo
30 www.nexos.com.mx	Nexos
31 www.notimex.com.mx	Notimex
32 www.proceso.com.mx	Proceso
33 www.proyecto40.com	Proyecto 40
34 www.publimetro.com.mx	Publimetro
35 www.notisistema.com	Notisistema Noticias
36 www.radioformula.com.mx	Radio Fórmula
37 http://ibero909.fm	Radio Ibero 90.0
38 http://redfm.mx	Radio Red 88.1
39 www.reforma.com	Reforma
40 www.reporte.com.mx	Reporte 98.5
41 www.reporteindigo.com	Reporte Índigo



42 www.revistacambio.mx	Revista Cambio
43 http://impacto.mx/revista	Revista Impacto
44 http://rumbodemexico.mx	Rumbo de México
45 www.siempre.com.mx	Siempre
46 www.telesurtv.net	Telesur
47 www.terra.com.mx	Terra
48 www.aztecanoticias.com.mx	TV Azteca
49 www.unomasunomx.com	Uno más Uno
50 www.vertigopolitico.com	Vértigo
51 www.wradio.com.mx	W Radio
52 www.mx.yahoo.com	Yahoo México
53 www.onceatv.com	Once TV México
54 www.cadenatres.com.mx	Cadena Tres
55 www.efektotv.com	Efektotv
56 http://tv.milenio.com/noticias	Milenio TV
57 www.google.com.mx	Google
58 www.sdpnoticias.com	SDP Noticias
59 www.noticiasmvs.com	MVS Noticias
60 www.aristeguinoticias.com	Aristegui Noticias
61 www.cnnmexico.com	CNN México
62 www.etcetera.com.mx	Etcétera
63 www.quadratinmexico.com.mx	Quadratin México

TEMAS DE SEGUIMIENTO:

Los temas a los que se dará seguimiento son EN EL SIGUIENTE ORDEN:

INFODF: Todas las notas publicadas y difundidas que mencionen al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Comisionados Ciudadanos y funcionarios del Instituto.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS: Las notas más relevantes de los organismos autónomos publicadas en medios de comunicación: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Instituto Electoral del Distrito Federal, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Tribunal Electoral del Distrito Federal y Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

ORGANOS DE GOBIERNO: Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Auditoría Superior de la Ciudad de México.

TRANSPARENCIA: Información relacionada con el tema, a nivel local y nacional, desde todos los ámbitos y órdenes de gobierno.

DATOS PERSONALES: Información relacionada con el tema, a nivel local y nacional, desde todos los ámbitos y órdenes de gobierno.

NACIONAL: Síntesis con las notas más importantes generadas a nivel nacional y publicadas en los diversos medios de comunicación impresos.

CIUDAD: Las notas más destacadas de la Ciudad de México publicadas en los diversos medios de comunicación impresos.

INTERNACIONAL: Las notas más relevantes en el plano internacional.

OPINIÓN: Síntesis de las plumas más reconocidas a nivel nacional.

PRIMERAS PLANAS CIUDAD: Portadas de las secciones correspondientes en los diarios más importantes del país.

PRIMERAS PLANAS NACIONAL: Portadas de los principales diarios a nivel nacional.

A QUIEN SE DARÁ SEGUIMIENTO:

- INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.
- COMISIONADOS CIUDADANOS DEL INFODF.
- TODAS LAS MENCIONES DEL INSTITUTO.

ESCTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Instituto de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Síntesis Informativa
Lunes 01 de marzo de 2016

Durante las últimas 24 horas se registraron **4** menciones del **INFODF**, **03** referentes al tema de periscope y **01** sobre la entrega de información por parte de Oficialía Mayor relativo parquímetros.

INFODF

Televisión

Radio

Prensa

Internet

TRANSPARENCIA

DATOS PERSONALES

NACIONAL

CIUDAD

INTERNACIONAL

PRIMERAS PLANAS NACIONAL

Reforma
El Universal
La Jornada
Milenio Diario
Excélsior
El Financiero
El Economista
24 horas
La Razón
La Crónica de Hoy
El Sol de México

PRIMERAS PLANAS CIUDAD

Reforma
El Universal
La Jornada
Milenio Diario
Excélsior
La Crónica de Hoy
El Sol de México
Unomasuno





FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizará a mes vencido del servicio contra la entrega de dos CD's con la información de la síntesis informativa generada.

Para la contratación no se realizará anticipo alguno.

